

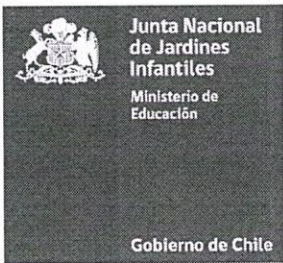
RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 1016

REF: Aprueba Traspaso de Fondos de la forma que se indica para entidad con Convenio de Transferencia de fondos. "Corporación Municipal de Melipilla".

SANTIAGO, 09 MAY 2018

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; la Ley 19880 que establece bases sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19980 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Del Estado; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Ley 19862 que Establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación y sus modificaciones que aprueban las normas sobre transferencia de recursos de la Junta Nacional De Jardines Infantiles a entidades sin fines de lucro; Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto 41, de fecha 29 de Enero de 2016, que fija orden de Subrogación para el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuenta; el Decreto Ley Nº 1.263 de 1975 sobre Administración Financiera del Estado; la Ley Nº 20.994 que regula beneficio, para trabajadores de establecimientos de educación parvularia administrados en convenio con la junta nacional de jardines infantiles; la Resolución Exenta Nº 015/40 de 31 de enero de 2017, que aprueba nueva orgánica de JUNJI y deja sin efecto resoluciones anteriores; Resolución Nº 15/11, de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI en funcionarios que indica; la Resolución Nº 015/131 de 2015 que nombra de Directora Regional Metropolitana a doña María Teresa Vio Grossi; la Resolución Exenta Nº 15/134 del 2016 que establece procedimiento de reparación y/o conservación de Jardines infantiles que operan vía transferencia de fondos, de la JUNJI y aprueba formato de convenio de transferencia de fondos para la reparación y/o conservación; la Resolución Exenta Nº 015/00802 de 2016 que aprueba nuevo texto refundido del manual del programa de transferencia de fondos, desde la junta nacional de jardines infantiles a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución Exenta 15/ 822 de 26 de Diciembre de 2016 que establece montos y normas sobre recursos que la junta nacional de jardines infantiles podrá transferir, mensualmente a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que se indican, para la continuidad de funcionamiento de jardines infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, otras normas aplicables y demás antecedentes tenidos a la vista.



CONSIDERANDO:

Que conforme la Resolución Exenta Nº 015/ 802 de 19 de Diciembre de 2016 que Aprueba Instructivo del programa Transferencia de Fondos que realiza Junji a entidades sin fines de lucro para que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles los fondos transferidos “deberán ser destinados al financiamiento de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a los jardines infantiles” debiendo esta Junta determinar los ítem autorizados para el uso de los fondos transferidos” (V.4).

Que el apartado V (Destino y rendición de las transferencias de fondos) de ese Instructivo señala en su punto 12 que “si una Entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al Reglamento de transferencia de fondos en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con los requisitos señalados para la rendición de cuentas”

Que, Corporación Municipal de Melipilla ha solicitado a esta Directora Regional con fecha 16 de Abril de 2018 que la autorice para realizar traspasos de saldos entre jardines, fundamentando su petición en la disponibilidad presupuestaria de los mismos para poder otorgar en todos sus establecimientos una atención íntegra a sus párvulos.

Se detalla a continuación el/los jardín/es Infantil/es que traspasan fondos:

Código	Monto Transferido
13.5.01.035	\$ 4.000.000
Total	\$ 4.000.000

Resumen de jardín/es Infantil/es que reciben fondos:

Código	Monto Recibido
13.5.01.066	\$ 4.000.000
Total	\$ 4.000.000

Resumen de saldos Rendición de cuentas:

Código	Saldo/s
13501006	\$ 1.816.363
13501029	\$ 4.286.188
13501033	\$ 884.059
13501034	\$ 5.796.706
13501035	\$ 895.555
13501039	\$ 2.292.428
13501040	\$ 2.193.495
13501041	\$ 1.156.673
13501057	\$ 5.251.486
13501058	\$ 2.494.277
13501059	\$ 2.364.573
13501061	\$ 6.445.511
13501066	\$ 4.024.831
Total	\$ 39.902.145



Que, evaluada la solicitud por esta Directora, se ha estimado necesario otorgar la autorización requerida, para lo que se requiere, conforme lo señala la Resolución Exenta N° 015/00802 de fecha 19 de Diciembre de 2016, dictar una Resolución Exenta.

RESUELVO:

Apruébese la solicitud presentada por la Corporación Municipal de Melipilla, con fecha 19 de Abril de 2018 autorizándola a realizar traspasos de fondos de los jardines individualizados para financiar necesidades de los jardines infantiles.

Se deja expresamente establecido que la Entidad deberá efectuar rendiciones individuales para cada uno de los establecimientos señalados, detallando claramente el traspaso de los recursos efectuados, registrando lo anterior en el informe mensual de rendición de cuentas, conforme a los requisitos establecidos en el Instructivo y otras normas legales y reglamentarias vigentes para la rendición de cuentas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva,



MT Grossi
María Teresa Vío Grossi

**Directora Regional Metropolitana de Santiago
Junta Nacional de Jardines Infantiles**

MTVG/JVS/NTD/PCV/DLL/dll
Distribución:

- Interesado
- Unidad de Transferencias De Fondos
- Oficina de Partes
-



SUBDIRECCION MOALIDAD
TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OPERAR
EMITE A: V.T.F.
COSEJERO: Sr. A. Rojas
26 OFICINA
19/04/18

OFIC. : ORD. N° 251

ANT. : 149

MAT. : Solicita autorización para transferir excedentes de salas cunas y jardines que se señalan.

Melipilla, 16 de Abril 2018.-

DE: REPRESENTANTE LEGAL SALAS CUNAS Y JARDINES VTF MELIPILLA
GERENTE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MELIPILLA
Alan Wilkins Altamirano

A: SRA. MARIA TERESA VIO GROSSI
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA

1. Junto con saludarla, solicito a usted la transferencia de excedentes según el detalle que se presenta a continuación:

CODIGO JARDIN QUE OTORGA	CODIGO JARDIN QUE RECIBE	MONTO A TRANSFERIR
13501035	13501066	4.000.000.-

2.- Lo anterior se solicita de acuerdo y en cumplimiento con normativa dispuesta en la ley N° 39.652, del 05.05.2010, que en su título VI se refiere a la administración de los recursos, rendición de cuentas, informes, suspensión de aportes y su fiscalización. De esta forma, y como se establece en la mencionada normativa, esta entidad administradora ha utilizado los fondos de transferencia en el cumplimiento de lo integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a este y por tanto solicita la autorización para utilizar los excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra.

Sin otro particular, le saluda atentamente



ALAN WILKINS ALTAMIRANO
Representante Legal
Corporación Municipal de Melipilla



AWA/JSP/dmg

DISTRIBUCION:

- Oficina de partes JUNJI
- Oficina de partes Corporación Municipal de Melipilla
- Departamento de Infancia
- Archivo